

RESOLUCIÓN "CS" N° 420-24

PARANÁ, 29 OCT 2024

VISTO:

El Expediente N° S01:0000324/2024 UADER\_RECTORADO, referido al Convenio Marco de Colaboración Mutua entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Municipalidad de Concordia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución "CS" N° 069/24 UADER se aprobó el Convenio Marco de Colaboración Mutua entre la Municipalidad de Concordia y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, firmado en la ciudad de Paraná a los 15 días del mes de febrero de 2024.-

Que a fs. 21 se presenta el Secretario de Integración y Cooperación informando que por un error involuntario se omitió la cláusula séptima en el texto del acuerdo marco firmado oportunamente, y se adjunta a fs. 20 modelo de Adenda.-

Que a fs. 22, la Asesoría Jurídica de la Universidad considera que la Adenda al Convenio Marco celebrado el 15 de febrero de 2024 con la Municipalidad de la ciudad de Concordia, consiste en agregar una cláusula séptima que por error no fue incorporada en el Convenio Marco original, no encontrando objeciones de orden formal a dicho agregado, correspondiendo entonces que la autoridad competente realice el pertinente análisis en relación al mérito, oportunidad y conveniencia de llevar a cabo su suscripción.-

Que a fs. 24 y 25 obra copia simple del DECRETO N°1.385/2024 CONCORDIA 19/09/2024, ratificándose la Adenda al Convenio Marco de Colaboración Mutua entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Municipalidad de Concordia, firmado a los 15 días del mes de febrero del año 2024, por la que se incorpora al mismo la cláusula SÉPTIMA.-

Que la Comisión Permanente de Extensión Universitaria del Consejo Superior, en despacho de fecha 28 de octubre de 2024, recomienda aprobar la Adenda al Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Municipalidad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.-

## RESOLUCIÓN "CS" N° 420-24

Que este Consejo Superior en la octava reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de octubre de 2024, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Extensión Universitaria.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia de la Sra. Vicerrectora de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

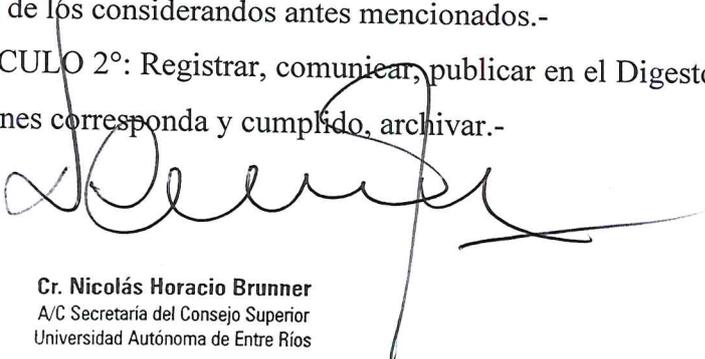
Por ello:

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar en todos sus términos la Adenda al Convenio Marco de Colaboración Mutua entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Municipalidad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, firmada en la ciudad de Paraná, Entre Ríos, a los 16 días del mes de septiembre del año 2024, la que agregada forma parte integrante de la presente, en virtud de los considerandos antes mencionados.-

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

  
Cr. Nicolás Horacio Brunner  
A/C Secretaria del Consejo Superior  
Universidad Autónoma de Entre Ríos

  
Esp. Lic. Daniela Dans  
Vicerrectora  
Universidad Autónoma de Entre Ríos

**ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN MUTUA**

Entre la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS**, en adelante “LA UADER”, con domicilio legal en calle Avenida General Ramírez N°1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por el Señor Rector Abog. Luciano Daniel Filipuzzi, D.N.I. N°23.587.579, por una parte y por la otra parte, la **MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA** en adelante “LA MUNICIPALIDAD” con domicilio legal en calle Mitre N°76, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por el Abog. Francisco Azcué D.N.I. N° 32.795.414, en su carácter de Presidente Municipal, intervienen para convenir en nombre de las instituciones que representan, y al efecto acuerdan celebrar la presente ADENDA MODIFICATORIA, cuya duración se prorroga hasta el 15 de febrero de 2026.

Antecedentes

Que el 15 de febrero de 2024 ambas instituciones firmaron un convenio marco con el objeto de desarrollar acciones conjuntas para:

- La realización de actividades formativas, deportivas, culturales, de divulgación o actualización científica o profesional, presenciales o a distancia.
- La prestación de servicios técnicos o docentes, así como desarrollo de investigaciones de interés.
- La evacuación de informes, elaboración de estudios, diseño de proyectos formativos tanto a iniciativa de una de las partes como resultado de actuaciones conjuntas.
- La colaboración en los programas de cooperación con Universidades nacionales o extranjeras, organismos gubernamentales o no gubernamentales y en proyectos de financiamiento nacional o internacional

Que por un error involuntario se omitió en la redacción original del acuerdo marco la Cláusula Séptima.

Que por lo expuesto anteriormente es necesario que las partes firmen la presente Adenda para adecuar los términos del Convenio Marco.



  
Sebastián  
Secretaría de Desarrollo Humano  
Municipalidad de Concordia



  
FRANCISCO AZCUÉ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
DE CONCORDIA



Seguidamente las partes acuerdan agregar la siguiente cláusula: "SÉPTIMA: El presente Convenio Marco no implica para ninguna de las partes en forma directa obligación económica alguna, ésta será establecida de corresponder, para cada caso en particular en los respectivos Convenios Específicos a suscribirse".

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná a los dieciséis días del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro.



**Abog. Luciano Daniel Filipuzzi**  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos  
Firma por UADER Rectorado



**Dr. FRANCISCO AZCUÉ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
DE CONCORDIA  
Firma por la MUNICIPALIDAD



**Aristide Sebastián**  
Secretaría de Desarrollo Humano  
Municipalidad de Concordia

